

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA
DE TOLEDO****Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre de 2005), se pone en conocimiento de los obligados al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al período impositivo 2010, de los municipios que se relacionan en el anexo 1, así como de las tasa propiedad inmobiliaria y tasa por suministro de agua de los municipios y períodos que se señalan en el anexo 2, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril del corriente año, ambos inclusive.

Anexo 1**Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica período 2010**

AJOFRIN
ALAMEDA DE LA SAGRA
ALBARREAL DE TAJO
ALCABON
ALCAUDETE DE LA JARA
ALCOLEA DE TAJO
ALDEAENCABO DE ESCALONA
ALDEANUEVA DE BARBARROYA
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME
ALMENDRAL DE LA CAÑADA
ALMONACID DE TOLEDO
ALMOROX
ARCICOLLAR
ARGES
AZUTAN
BARCIENCE
BARGAS
BELVIS DE LA JARA
BURGUILLOS DE TOLEDO
BURUJON
CABAÑAS DE LA SAGRA
CABAÑAS DE YEPES
CABEZAMESADA
CALERUELA
CALZADA DE OROPESA (LA)
CAMARENA
CAMARENILLA
CARDIEL DE LOS MONTES
CARMENA
CARRANQUE
CASAR DE ESCALONA (EL)
CASARRUBIOS DEL MONTE
CASASBUENAS
CASTILLO DE BAYUELA
CEBOLLA
CEDILLO DEL CONDADO
CERRALBOS (LOS)
CERVERA DE LOS MONTES
CHOZAS DE CANALES
CHUECA
CIRUELOS
COBISA

CONSUEGRA
CORRAL DE ALMAGUER
DOMINGO PEREZ
DOSBARRIOS
EL REAL DE SAN VICENTE
ERUSTES
ESCALONILLA
ESPINOSO DEL REY
ESTRELLA (LA)
GARCOTUN
GERINDOTE
GUARDIA (LA)
HERRERUELA DE OROPESA
HONTANAR
HORMIGOS
HUERTA DE VALDECARABANOS
IGLESUELA (LA)
ILLESCAS
LAGARTERA
LAYOS
LILLO
LOMINCHAR
MADRIDEJOS
MALPICA DE TAJO
MANZANEQUE
MAQUEDA
MARJALIZA
MARRUPE
MASCARAQUE
MAZARAMBROZ
MEJORADA
MOCEJON
MOHEDAS DE LA JARA
MONTEARAGON
MONTESCLAROS
MORA
NAMBROCA
NAVALMORALEJO
NAVAMORCUENDE
NOEZ
NOMBELA
NOVES
NUMANCIA DE LA SAGRA
NUÑO GOMEZ
OCAÑA
OLIAS DEL REY
ONTIGOLA
ORGAZ
OROPESA
OTERO
PALOMEQUE
PANTOJA
PAREDES DE ESCALONA
PELAHUSTAN
PEPINO
POLAN
PORTILLO DE TOLEDO
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)
PUEBLANUEVA
PUENTE DEL ARZOBISPO
PUERTO DE SAN VICENTE
QUERO
QUINTANAR DE LA ORDEN
QUISMONDO
RETAMOSO DE LA JARA
RIELVES
ROMERAL (EL)
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS
SAN ROMAN DE LOS MONTES
SANTA ANA DE PUSA
SANTA OLALLA
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
SONSECA

SOTILLO DE LAS PALOMAS
 TOBOSO (EL)
 TORRALBA DE OROPESA
 TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)
 TORRECILLA DE LA JARA
 TORRIJOS
 UGENA
 VALDEVERDEJA
 VALMOJADO
 VENTAS CON PEÑA AGUILERA
 VENTAS DE RETAMOSA
 VILLA DE DON FADRIQUE (LA)
 VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS
 VILLALUENGA DE LA SAGRA
 VILLAMIEL DE TOLEDO
 VILLAMINAYA
 VILLAMUELAS
 VILLANUEVA DE ALCARDETE
 VILLANUEVA DE BOGAS
 VILLASEQUILLA
 YEBENES (LOS)
 YELES
 YEPES
 YUNCLILLOS

Anexo 2**Tasas de propiedad****inmobiliaria**

Municipio: Yeles. Periodo impositivo: 2008.

Tasas de suministro de agua

Municipio: Los Cerralbos. Periodo impositivo: 2007.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades de depósito y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Caja de Castilla-La Mancha (CCM), Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular y La Caixa, mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

2. Asimismo, si dispone DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, y es cliente de las entidades Caja de Castilla-La Mancha (CCM), Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander-Central-Hispano (BSCH), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), La Caixa podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica del OAPGT, a través de la dirección electrónica www.oapgt.es, en las condiciones establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de pago telemático en la Diputación Provincial de Toledo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 132, de fecha 11 de julio de 2007.

3. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar llamando al teléfono 902 45 01 02 (Oficina de Asistencia al Contribuyente), así como en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha (CCM), o, si dispone de DNI electrónico o certificado digital (firma electrónica) de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre accediendo a la sede electrónica del OAPGT a través de la dirección electrónica www.oapgt.es.

4. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5. Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 30 de abril de 2010. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en los apartados 3, 1 ó 2 del presente anuncio.

Toledo 18 de febrero de 2010.-El Subdirector, César Díaz de la Jara.

N.º I.- 1840